



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA*

ARTÍCULO 1º.- Las categorías que forman el Digesto Normativo Municipal, son:

1. **Administración municipal.** Abarca las Ordenanzas Municipales vinculadas con la gestión del Estado municipal, la administración de los Departamentos municipales Ejecutivo y Legislativo, como también la creación de organismos, áreas, empresas, etc.; comprende la organización, funcionamiento, políticas y programas de gestión; aprobaciones de convenios de todo tipo y toda otra normativa vinculada, y que de cuenta de la transparencia institucional.
2. **Carta Orgánica.** Concentra las ordenanzas municipales vinculadas a la necesidad de modificaciones o enmiendas al texto supremo municipal; las modificaciones y enmiendas propiamente dichas y todo antecedente vinculado a la temática (tales como jurisprudencia e interpretación, por ejemplo), incorporando además, las versiones taquigráfica de los convencionales constituyentes y sesiones en la que se traten asuntos de estas características.
3. **Régimen electoral.** Comprende las ordenanzas municipales que crean, modifican o derogan otras, vinculadas con el procedimiento que rige el proceso electoral municipal, ya sea el funcionamiento, procedimiento, desarrollo de elecciones, postulaciones, campañas, voto, escrutinio y los resultados electorales, entre otros.
4. **Asuntos Antárticos y Malvinas.** Abarca todo lo concerniente a los Asuntos Antárticos y la Causa Malvinas; los derechos soberanos, la protección de los recursos, declaraciones, la creación y protección de los espacios públicos de valor histórico, entre otros.
5. **Participación Ciudadana.** Ataño a la promoción de la participación ciudadana y las formas de participación garantizadas por la Carta Orgánica Municipal.

6. **Economía y Finanzas.** Comprende las ordenanzas municipales relativas a la administración de los bienes municipales, a la percepción de rentas, a recaudación de tributos, y a la aplicación de los fondos municipales. Concentra las ordenanzas de presupuestos de gastos y cálculos de recursos municipales y sus modificaciones.
7. **Actividad Comercial.** Incluye las ordenanzas municipales (y sus decretos reglamentarios), relativas a la regulación y normativa de la actividad comercial en la ciudad, incluida la promoción y el desarrollo del comercio local.
8. **Hábitat, Planeamiento y Ordenamiento Urbano.** Vinculado con el acceso y destino de la tierra fiscal municipal, su recuperación, adquisición, expropiación, cesión, permuta, donación, convenios y toda otra forma de administración de tierras. Esta categoría concentra además, lo concerniente al planeamiento y ordenamiento urbano, y edificación dentro del ejido urbano.
9. **Ambiente y Desarrollo Sustentable.** La categoría concentra lo atinente a la preservación del ambiente, prevención de la contaminación, participación en la defensa ecológica de la ciudad y reparación de los daños ambientales. Las ordenanzas que se encuadren en esta clasificación son además las orientadas a la planificación del desarrollo productivo sostenible y sustentable, de manera armónica con el desarrollo urbano ambiental que garanticen el ambiente sano y seguro y la calidad de vida municipal.
10. **Tránsito y Transporte.** Esta clasificación comprende lo concerniente al tránsito y transporte urbano público o privado de personas o cosas y de prevención y seguridad vial.
11. **Cultura, Educación y Deporte.** Relativo a los aspectos que fomenten el desarrollo cultural y las actividades educativas y deportivas municipales. Concentran las normativas que propenden a la construcción de conocimientos que posibilite una vida social plena y que contribuya al desarrollo económico y social.
12. **Turismo.** Comprende las ordenanzas municipales vinculadas a las políticas turísticas municipales destinadas al desarrollo socio económico de la ciudad;





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

17/2020

concentra las normativas que fomenten la actividad y consolidación de la ubicación geoestratégica de Ushuaia.

13. **Tenencia Responsable de Animales.** Esta clasificación abarca las normas que refieren al conjunto de prácticas y regulaciones que buscan promover el cuidado y bienestar físico y emocional de los animales, fomentando una relación saludable y respetuosa entre humanos y animales como así también la convivencia armoniosa entre los tenedores de animales y la comunidad.
14. **Desarrollo Social.** Comprende la normativa que refiere a las políticas y acciones que buscan mejorar la calidad de vida, promoviendo la igualdad, la inclusión y el bienestar social, procurando atender las necesidades y demandas específicas propias de las diversidades.
15. **Salud y Zoonosis.** Concentra las ordenanzas relativas a la protección de la salud de las personas desde su concepción y la promoción de su protección, protocolos ante posibles enfermedades zoonóticas, y acciones concretas destinadas a la asistencia y reparación integral, entre otros.
16. **Reconocimiento y Declaración.** Abarca las ordenanzas que regulan los reconocimientos y declaraciones de interés municipal para la comunidad y las ordenanzas municipales que otorgan tales reconocimientos.

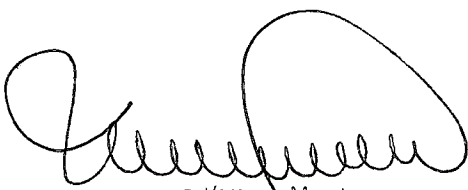
ARTÍCULO 2º.- Las ordenanzas municipales vigentes deberán ser clasificadas de acuerdo con las categorías indicadas en el artículo 1º de la presente, pudiendo ser incorporadas en más de una categoría del Digesto Normativo Municipal de acuerdo con la temática a la que se refiera.

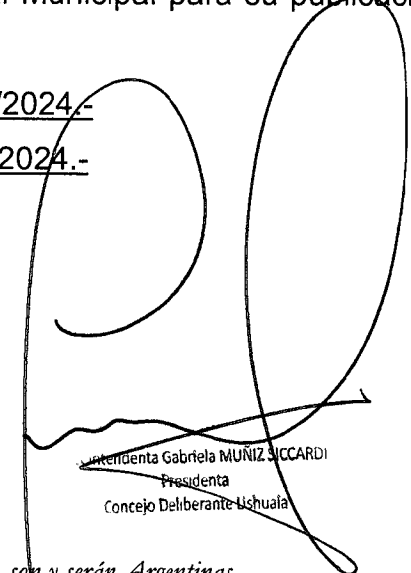
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N.º **47** /2024.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/08/2024.-

MLCV


 g. Verónica Maestro
 secretaria Legislativa
 Concejo Deliberante Ushuaia


 Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
 Presidenta
 Concejo Deliberante Ushuaia